

Cali, 15 de marzo del 2021

**CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDAD MERITORIA
AÑO 2020**

Yo, Wilmer Alberto Burgos Trujillo, identificado con cédula de ciudadanía # 10.134.238 de la ciudad de Pereira, actuando en representación legal de la CORPORACIÓN DE AUDITORES PARA EL DESARROLLO, CONTROL Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL con siglas "CORPOAUDITORES", con NIT 901.423.115-2; me permito certificar que:

De acuerdo al artículo 359 del E.T Objeto Social de las Entidades sin Ánimo de Lucro, durante el año 2020 desde su periodo de creación, la Corporación desarrolló las actividades meritorias del numeral 5 literal C y el numeral 7:

(5). Actividades de desarrollo social, que comprende las siguientes actividades:

- (c) Actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana.

(7). Actividades de desarrollo empresarial: Promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento definido por la Ley 1014 de 2006. (Empresarialidad, cultura, emprendedores, emprendimientos, planes de negocios).

El anterior certificado de expide en cumplimiento de los requisitos de solicitud al régimen tributario especial según art 19 del E.T.

Cordialmente,



Wilmer A. Burgos Trujillo
Representante Legal
CC 10.134.238

**CORPORACIÓN DE AUDITORES PARA EL DESARROLLO, CONTROL Y
GESTIÓN ORGANIZACIONAL (CORPOAUDITORES)**

**ESTATUTOS DE CONSTITUCIÓN DE
ESAL DENOMINADA**

**CORPORACIÓN DE AUDITORES PARA EL
DESARROLLO, CONTROL Y GESTIÓN
ORGANIZACIONAL
(CORPOAUDITORES)**

**CORPORACIÓN DE AUDITORES PARA EL DESARROLLO, CONTROL Y
GESTIÓN ORGANIZACIONAL (CORPOAUDITORES)**

Tabla de contenido

Misión	5
Visión	5
Ejes Fundamentales	5
Puntos de Enfoque	6
Principios	6
Valores.....	6
Capítulo I	7
Nombre, Nacionalidad, Domicilio, Objeto y Duración de la Entidad	7
Artículo 1. Constitución y Nombre	7
Artículo 2. Nacionalidad	7
Artículo 3. Domicilio	7
Artículo 4. Objeto y Finalidad	7
Artículo 5. Duración.	11
La entidad que se constituye tendrá una duración hasta el 31/12/2050 prorrogables si así es considerado.	11
Artículo 6. Instrumentos de gestión	11
Artículo 7. Actividades meritorias del objeto social.	12
Capítulo II	13
Disposiciones sobre el Patrimonio	13
ARTÍCULO 8.DEL PATRIMONIO	13
Artículo 9. De la administración del patrimonio.....	14
Capítulo III.....	14

CORPORACIÓN DE AUDITORES PARA EL DESARROLLO, CONTROL Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL (CORPOAUDITORES)

De los Corporados: Fundadores y Afiliados	14
Artículo 10. Miembros Fundadores.....	14
Artículo 11. Miembros Corporados con distinción.....	15
Artículo 12. Miembros Corporados ordinarios.....	15
Artículo 13. Deberes de los miembros.....	15
Artículo 14. Derechos de los miembros	16
Artículo 15. Condiciones para ser admitidos como miembro	17
Artículo 16. Causales de retiro.....	18
Artículo 17. Prohibiciones y Sanciones.....	19
Artículo 18. Incumplimiento a los presentes estatutos	20
Capítulo III.....	21
Estructura y funciones de los órganos de administración, dirección y fiscalización	21
Artículo 19. De los órganos de dirección, administración y fiscalización	21
Organigrama de la Corporación.....	21
Artículo 20. Funciones de la asamblea general	21
Artículo 26. De la junta directiva.	21
Artículo 21. Funciones de la junta directiva	22
Artículo 22. Reuniones de la junta directiva.....	23
Artículo 23. Reunión no presencial	24
Artículo 24. Funciones del presidente.....	24
Artículo 25. Funciones del vicepresidente	24
Artículo 26. Funciones del Fiscal	25
Artículo 27. Funciones de los Suplentes.....	25

**CORPORACIÓN DE AUDITORES PARA EL DESARROLLO, CONTROL Y
GESTIÓN ORGANIZACIONAL (CORPOAUDITORES)**

Artículo 28. Representante Legal	25
Artículo 29. Facultades del representante legal.....	25
capítulo V	27
Disolución y Liquidación.....	27
Artículo 30. Causales de Disolución.	27
Artículo 31. Liquidador.	27
Artículo 32. Liquidación.....	27
Artículo 33. Sujeción a las Normas Legales.	28
Artículo 34. Inspección, control y vigilancia	28
Aprobación de estatutos	28
Anexo acta de Constitución:	29
ACTA DE CONSTITUCIÓN # AC001.....	29

CORPORACIÓN DE AUDITORES PARA EL DESARROLLO, CONTROL Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL (CORPOAUDITORES)

ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN

Para todas las personas naturales y jurídicas que deseen voluntariamente pertenecer a nuestra corporación, deberán conocer, aprobar y regirse por las siguientes disposiciones estatutarias:

Misión

Promover y ejecutar programas estratégicos eficientes que contribuyan al mejoramiento competitivo de las organizaciones, crear mayor nivel de aseguramiento en el control interno para el logro de objetivos misionales, además de implementar planes de acción para la mitigación de los riesgos en las organizaciones.

Visión

Ser reconocidos en el año 2.025 como una corporación comprometida con el desarrollo organizacional en la generación de valor a través de la implementación de acciones de mejora en aseguramiento del sistema de control interno de entidades públicas y privadas.

Ejes Fundamentales

1. Mitigar Riesgos.
2. Logro de Objetivos.
3. Aseguramiento de Procesos.
4. Efectividad Organizacional



CORPORACIÓN DE AUDITORES PARA EL DESARROLLO, CONTROL Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL (CORPOAUDITORES)

Puntos de Enfoque

- **Mitigar Riesgos:** Disminuye la incertidumbre, mejora la productividad.
- **Logro de Objetivos:** Proporciona mejor orientación y aumento en el desempeño organizacional.
- **Aseguramiento de Procesos:** Maximiza la productividad y eficiencia en los procesos integrados.
- **Efectividad Organizacional:** Mejora continua, enfoque en cambios, aumento de rentabilidad y valor.

Principios

1. Respeto, ética, espíritu de solidaridad, cooperación, participación y ayuda mutua.
2. Servicio a la comunidad.
3. Administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora.
4. Adhesión voluntaria, responsable y abierta.
5. Propiedad asociativa y solidaria sobre los medios de producción.
6. Participación económica de los asociados, en justicia y equidad.
7. Formación e información para sus miembros, de manera permanente, oportuna y progresiva.
8. Autonomía, autodeterminación y autogobierno.
9. Promoción de la cultura ecológica.
10. Integración con otras organizaciones del mismo sector.

Valores

Los comportamientos, conductas, criterios y parámetros, públicos y privados de los corporados deben ser fundamentados, tanto de la integridad personal como también de la ética profesional, que permitan mantener una excelente reputación de la

CORPORACIÓN DE AUDITORES PARA EL DESARROLLO, CONTROL Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL (CORPOAUDITORES)

corporación misma, como de todos sus integrantes, para así ofrecer el mejor servicio a la sociedad y las organizaciones.

Capítulo I

Nombre, Nacionalidad, Domicilio, Objeto y Duración de la Entidad

Artículo 1. Constitución y Nombre

Se constituye una corporación sin ánimo de lucro, de carácter privado, que se denominará “CORPORACIÓN DE AUDITORES PARA EL DESARROLLO, CONTROL Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL” con las siglas “CORPOAUDITORES”. De nacionalidad colombiana y sus actividades estarán ceñidas a la Constitución Nacional, a las leyes de la República, a los presentes Estatutos y a los convenios y tratados internacionales debidamente ratificados por el Congreso de la República.

Artículo 2. Nacionalidad

De nacionalidad colombiana y sus actividades estarán ceñidas a la Constitución Nacional, a las leyes de la República, a los presentes estatutos y a los convenios y tratados internacionales debidamente ratificados por el Congreso de la República.

Artículo 3. Domicilio

La entidad tendrá su domicilio principal en la ciudad de Cali del departamento del Valle del Cauca y/o donde resida el presidente de la corporación, la dirección de su sede será definida por la Junta Directiva, quien podrá autorizar la apertura de oficinas en cualquier lugar del país o del exterior.

Artículo 4. Objeto y Finalidad

Asociar profesionales, técnicos, tecnólogos y estudiantes de diferentes competencias y profesiones con el fin de promover el desarrollo y la transformación

CORPORACIÓN DE AUDITORES PARA EL DESARROLLO, CONTROL Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL (CORPOAUDITORES)

empresarial a través de asesorías, consultorías, e interventorías; a organizaciones públicas, privadas o mixtas, sociales y no gubernamentales de orden nacional e internacional en programas y procesos que propendan por el crecimiento de los colectivos sociales y organizacionales, desarrollando actividades, programas y proyectos como:

- Crear, impulsar, promover, diferentes proyectos y procesos de educación para los emprendedores, empresarios, familias, y a la comunidad en general promover las buenas prácticas empresariales y de ahorro, promover la participación en el control social, la protección de los recursos económicos, financieros, culturales, naturales, con el fin de salvaguardar y contribuir con el desarrollo; empresarial, social, económico y cultural del país.
- Promover la agremiación de quienes desarrollen actividades y/o presten servicios de, gobierno, gestión de riesgo, control y servicios afines con el objeto social.
- Promover la investigación, capacitación y entrenamiento de sus miembros y de terceros en temas relacionados; control social, educación, gobierno, gestión de riesgo, control y servicios afines, en concordancia con los valores que inspiran su misión.
- Contribuir a la integración permanente de los profesionales, tecnólogos, técnicos y estudiantes de cualquier área del conocimiento, con respeto de la independencia y autonomía de los mismos, conforme los reglamentos internos respecto al tipo de membresía que prefieran.
- Promover la calidad de vida y el desarrollo humano sostenible de la sociedad, y de los colectivos sociales a través de asesorías, consultorías e interventorías a organizaciones públicas, privadas o mixtas, sociales y no

CORPORACIÓN DE AUDITORES PARA EL DESARROLLO, CONTROL Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL (CORPOAUDITORES)

gubernamentales del orden nacional e internacional en programas y procesos que propendan por el crecimiento de los colectivos sociales incluido el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y para sus familias y el progreso de las regiones mediante la investigación social y la formulación, ejecución, evaluación e interventoría de proyectos sociales, educativos, culturales, políticos, económicos, administrativos, contables, financieros, de comunicación, salud, archivo, catalogación documental y medio ambiente.

- Diseñar, promover y difundir los conocimientos relativos a las buenas prácticas empresariales y el sistema de control interno ejercido por medio de la auditoria interna y su papel apropiado en el control, la gestión de riesgos y gobierno corporativo.
- Hacer seguimiento, evaluación e impacto de planes y proyectos desarrollados por organizaciones públicas, privadas, mixtas y no gubernamentales del orden nacional e internacional
- Capacitar a colectivos sociales en diseño, ejecución y evaluación de proyectos participativos, cultura ciudadana, veeduría y participación comunitaria, liderazgo, mecanismos de protección de los derechos fundamentales y resolución de conflictos, entre otros.
- Ejercer control social y promover la participación ciudadana con relación a la conservación del medio ambiente, a los recursos naturales renovables y al Sistema Nacional Ambiental.
- Promover y proponer por el desarrollo de la educación formal y no formal en lo relacionado con disciplinas curriculares para el fortalecimiento de la participación ciudadana y control social, ambiental, de las tecnologías de la

CORPORACIÓN DE AUDITORES PARA EL DESARROLLO, CONTROL Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL (CORPOAUDITORES)

información y las comunicaciones, de servicios públicos domiciliarios, y desarrollo social a la comunidad en general.

- Diseñar y ejecutar cursos, diplomados, seminarios, talleres y demás eventos tendientes a ofrecer educación formal y no formal a docentes, directivos escolares y directivos empresariales en temas tales como: buenas prácticas, modelos pedagógicos, aprendizaje significativo, aprendizaje autónomo, gestión del conocimiento, competencias laborales, comportamentales, académicas y ciudadanas, estrategias pedagógicas, uso educativo de medios y nuevas tecnologías, entre otros, a nivel nacional e internacional.
- Desarrollar proyectos de innovación a investigación en instituciones públicas y privadas, a través de la implementación de las tecnologías de la información y la generación de soluciones que impacten en los retos de las organizaciones.
- Desarrollar y promover contenidos interactivos a través de plataformas tecnológicas que habilitan una dinámica más entretenida y motivante para el usuario y contenidos virtuales más atractivos, enseñando a través de recursos multimedia y actividades interactivas que permiten que el participante aprenda de manera didáctica.
- Desarrollar procesos logísticos y organizacionales relacionados con eventos institucionales públicos, privados o mixtos; de orden nacional, regional, local y territorial de cualquier otra índole; además, promover y realizar congresos nacionales e internacionales, simposios, seminarios, jornadas, foros, debates, paneles, conferencias, ruedas de prensa y demás eventos institucionales y corporativos, que permitan desarrollar el objeto y misional de la respectiva organización

CORPORACIÓN DE AUDITORES PARA EL DESARROLLO, CONTROL Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL (CORPOAUDITORES)

- Desarrollar y promover proyectos digitales y de publicidad, servicios de asesoría; servicios creativos; producción de material publicitario, contenido multimedia; utilización de medios de difusión, creación y realización de campañas de publicidad; campañas de mercadeo y otros servicios publicitarios, que sean directamente proporcionales y transversales al desarrollo de los objetivos de la corporación.
- Apoyar y promover, el desarrollo del control social de los servicios públicos domiciliarios y afines para la conservación de los recursos naturales.
- Desarrollar y ejecutar proyectos que impulsen la implementación del sistema de control interno en las entidades.

Artículo 5. Duración.

La entidad que se constituye tendrá una duración hasta el 31/12/2050 prorrogables si así es considerado.

Artículo 6. Instrumentos de gestión

Para desarrollar los objetivos fijados en estos estatutos la Corporación podrá:

1. Celebrar todo tipo convenios o contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales.
2. Crear o participar en la agremiación, o asociación de personas naturales o jurídicas destinadas al cumplimiento de funciones similares, conexas o complementarias a las suyas, o participar en ellas, según decisión de la Junta Directiva.

**CORPORACIÓN DE AUDITORES PARA EL DESARROLLO, CONTROL Y
GESTIÓN ORGANIZACIONAL (CORPOAUDITORES)**

3. Adquirir, enajenar, administrar y disponer de toda clase de bienes, que sean necesarios directa o indirectamente para el desarrollo de su objeto misional y estatutario, así como representar empresas nacionales o extranjeras, productoras de bienes y servicios transversales a los de la corporación, y a su vez optar por la distribución y exclusividad de los mismos en el territorio nacional.
4. Crear la estructura y la sistematización organizacional necesaria para su funcionamiento.
5. Adelantar investigaciones, estudios y análisis en todos los campos propios de su objeto.
6. Desarrollar líneas editoriales y uso de medios tecnológicos, virtuales, digitales, entre otros medios tecnológicos, para la publicación de todo tipo de documentos resultantes de los procesos formativos, de investigación y de los demás que se emprendan, especialmente a través de publicaciones seriadas en diversos soportes, tanto físicos como digitales.
7. Adelantar todos los demás actos lícitos necesarios para el desarrollo de su objeto.

Artículo 7. Actividades meritorias del objeto social.

(5). Actividades de desarrollo social, que comprende las siguientes actividades:

- (c) Actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana.

CORPORACIÓN DE AUDITORES PARA EL DESARROLLO, CONTROL Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL (CORPOAUDITORES)

(7). Actividades de desarrollo empresarial. Promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento definido por la Ley 1014 de 2006. (Empresarialidad, cultura, emprendedores, emprendimientos, planes de negocios).

Capítulo II

Disposiciones sobre el Patrimonio

ARTÍCULO 8. DEL PATRIMONIO

El patrimonio de la entidad está constituido por:

1. Las cuotas o aportes mensuales pagadas por los asociados;
2. Por los aportes efectuados por sus afiliados o beneficiados;
3. Por auxilios donados por personas naturales o jurídicas;
4. Por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras;
5. Por las reservas de carácter permanentes y
6. Por los bienes de procedencia legal que por cualquier concepto ingresen en la organización.

A la fecha de constitución, el patrimonio inicial asciende a la suma de treinta millones de pesos **\$30.000.000** que ha sido aportado por los asociados fundadores en;

Patrimonio: Dinero, especie, y trabajo.

Los aportes realizados a la corporación no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho a retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

CORPORACIÓN DE AUDITORES PARA EL DESARROLLO, CONTROL Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL (CORPOAUDITORES)

El patrimonio está afectado al cumplimiento de la actividad meritoria expresada, por lo que sus excedentes no podrán ser distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Artículo 9. De la administración del patrimonio

La organización y administración de patrimonio estará a cargo de la junta directiva y el representante legal quienes tienen bajo su responsabilidad el manejo del mismo.

Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

Capítulo III.

De los Corporados: Fundadores y Afiliados

Artículo 10. Miembros Fundadores

Son las personas miembros de la corporación quienes firmaron el acta de constitución.

MIEMBROS FUNDADORES

Nombres completos	Número de documento de Identidad	Tipo de documento	Expedida en	Fecha de expedición
Wilmer Alberto Burgos Trujillo	10.134.238	CC	Pereira	21/11/1987
Diana Milena Torres Almario	24.694.605	CC	Dosquebradas	20/01/2000

CORPORACIÓN DE AUDITORES PARA EL DESARROLLO, CONTROL Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL (CORPOAUDITORES)

Artículo 11. Miembros Corporados con distinción

La calidad de miembro corporado con distinción es un atributo que la Corporación otorga por medio de su asamblea general a las personas naturales o jurídicas que en alguna forma han prestado importantes servicios a la misma.

Artículo 12. Miembros Corporados ordinarios

Son miembros Corporados ordinarios de la entidad las personas naturales o jurídicas, que posteriormente se adhieran a la organización, que además haya sido aceptada mediante documento físico o electrónico, sujetándose a los previos requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos.

Artículo 13. Deberes de los miembros.

Son deberes de los miembros:

1. Cumplir con lo establecido en la constitución política de Colombia, en las leyes de la república, los estatutos, reglamentos y postulados de la corporación.
2. Velar por el cumplimiento de los objetivos y fines de la entidad.
3. Velar por la buena imagen de la entidad.
4. Respetar los estatutos y reglamentos de la entidad.
5. Acudir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la entidad.
6. Obrar en sus relaciones con la entidad y la comunidad con ética y lealtad.
7. Las demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.
8. Adquirir conocimiento sobre el principio básico del cooperativismo.
9. Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la corporación.
10. Aportar, dentro del término definido por la junta directiva, las cuotas estatutarias fijadas.
11. Cumplir con las responsabilidades que le sean asignadas.

CORPORACIÓN DE AUDITORES PARA EL DESARROLLO, CONTROL Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL (CORPOAUDITORES)

- 12.** Participar, en caso de convocatoria, en la preparación y ejecución de los eventos que se programe.
- 13.** Dar a recursos de la corporación el buen uso para el cual están destinados y velar por su cuidado y mantenimiento.⁷
- 14.** Desempeñar, honesta y responsablemente los compromisos que asuma con la corporación.
- 15.** Abstenerse de practicar actos ilícitos que afecten el nombre de la corporación y de sus Corporados.
- 16.** Velar, durante el término de su afiliación, por el cumplimiento y desarrollo de los objetivos sociales.
- 17.** Demostrar trabajo comunitario, cívico y de control social continuo, coordinado con los delegados en cada territorio del país o a nivel internacional.
- 18.** Demostrar compromiso por los proyectos desarrollados y velar por la ejecución de los mismos.
- 19.** Aportar su conocimiento de manera voluntaria para el desarrollo de nuevos proyectos en las diferentes áreas del conocimiento, con el fin de generar buenas practicas.
- 20.** Los demás requisitos y/o calidades que determine la junta directiva.
- 21.** Respetar los valores éticos y morales de la sociedad y de su profesión.

Artículo 14. Derechos de los miembros

Son derechos de los miembros:

- 1.** Ser convocado a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la entidad.
- 2.** Postularse para ejercer aquellos cargos que no se encuentren prohibidos estatutariamente o por la Ley dentro de la organización.
- 3.** Acceder a la documentación contable, fiscal, etc., de acuerdo al procedimiento establecido en los presentes estatutos y reglamentos internos.
- 4.** Participar en las actividades de la entidad.
- 5.** Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la entidad.

CORPORACIÓN DE AUDITORES PARA EL DESARROLLO, CONTROL Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL (CORPOAUDITORES)

6. Mantenerse o retirarse voluntariamente de la corporación.
7. Asistir a la asamblea general.
8. Ser elegidos como delegados regionales y/o municipales, o de cualquier otro órgano que conforme la junta directiva, para lo cual deberá cumplir;
 - a) Contar con 4 años ininterrumpidos como miembro de la corporación. (Exceptuando los primeros años de existencia de la organización).
 - b) Mantenerse proactivo en el desarrollo del objeto misional en estos estatutos.
 - c) No haber incurrido en faltas que afecten la integridad de la corporación.
 - d) No tener ningún tipo de requerimiento penal que afecte la imagen de la entidad.
 - e) Haber participado y apoyado actividades realizada por la corporación.
 - f) Ser postulado por uno de los miembros fundadores.

Artículo 15. Condiciones para ser admitidos como miembro

Para ser miembro de la entidad se requiere:

- a) Ser legalmente capaz.
- b) Presentar la solicitud debidamente diligenciada y firmada.
- c) Ser aprobado por la junta directiva.
- d) Pagar la cuota de ingreso a la entidad en el tiempo estipulado por la junta directiva.

Personas naturales:

- a) Ser profesional universitario y o estudiante, tecnólogo, técnico;
- b) Ser profesional a nivel pregrado, posgrado;
- c) Desarrollar un oficio u ocupación que no requiere tener estudios formales.
- d) Presentar solicitud de admisión por escrito a la Junta Directiva (debe ser admitido por ésta), junto con la solicitud deberá anexarse copia del documento de identidad, antecedentes judiciales, disciplinarios, y penales;
- e) Ser mayor de 18 años;

CORPORACIÓN DE AUDITORES PARA EL DESARROLLO, CONTROL Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL (CORPOAUDITORES)

- f) Conocer y aceptar los estatutos, reglamentos y postulados de la corporación;
- g) Aportar la cuota que fije la junta directiva.
- h) Registrarse ante el libro de asociados o Corporados;
- i) Presentar la carta de manifestación voluntaria por pertenecer a la corporación.
- j) No estar involucrado en actos que vayan en contra vía de la ley.

Personas jurídicas:

- a) Entidades, personas o grupos de personas, que propendan por la participación ciudadana, el control social, la promoción de buenas prácticas, la generación y promoción al ahorro familiar, el cuidado de los recursos económico y financiero de las familias, las empresas, y el país, entre otros conexos, o afines al objeto de la Corporación;
- b) Presentar solicitud de admisión por escrito a la Junta Directiva (debe ser admitido por ésta), Registro de cámara de comercio, Registro único tributario, acto administrativo de reconocimiento legal, copia del acta de los asociados donde manifiestan la voluntad de pertenecer a la “Corporación”, Copia documento de identidad, antecedentes penales y disciplinarios;
- c) Conocer y aceptar los estatutos, reglamentos y postulados de la Corporación;
- d) Aportar la contribución que fije la junta directiva;
- e) Aparecer registrado en el libro de afiliados;
- f) No estar involucrado en actos que vayan en contra vía de la ley.

Artículo 16. Causales de retiro

Será retirado el miembro de la entidad cuando así lo solicite, de acuerdo a lo establecido en los presentes estatutos y reglamentos de la entidad, como causal de sanción de acuerdo a lo previsto en el artículo siguiente y por las demás causales indicadas por las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias. Su retiro podrá ser:

CORPORACIÓN DE AUDITORES PARA EL DESARROLLO, CONTROL Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL (CORPOAUDITORES)

- 1. Voluntario:** Se produce cuando el afiliado manifiesta la voluntad de no mantener el estado de afiliado, para ello deberá informar por escrito a la Junta Directiva, lo cual será resuelto dentro de los treinta 60 días siguientes a su presentación.
- 2. Forzoso:** a) La muerte del Afiliado conlleva la terminación del vínculo con la Ccorporación, el cual se establece en virtud de las calidades personales, y posee el carácter de intransferible y no enajenable; b) Por disolución de la organización; c) Incumplimiento del objeto social según lo estipulado en el artículo de los presentes Estatutos; d) Por no participar de las actividades, proyectos o programas realizados por la Confederación o inasistencias a sus convocatorias, según lo determine la Junta Directiva.
- 3. Por remoción:** a) Por incumplir los deberes establecidos en los presentes estatutos; b) Por incumplimiento en el pago de la cuota estatutaria fijada; c) Por comportamientos inmorales; d) Por cualquier acto violento que ponga en riesgo la imagen de la entidad; e) por violación de la ley, de los estatutos y los reglamentos de la corporación; f) En todo caso deberá adelantarse el procedimiento que la Junta Directiva defina, observando el derecho al debido proceso

Artículo 17. Prohibiciones y Sanciones

Se encuentra prohibido a los miembros de la entidad:

- 1.** Discriminar actuando como miembro de la entidad a otros miembros de la entidad u otras personas por razones de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica, o condición.
- 2.** Usar el nombre y demás bienes de la entidad con propósitos diferentes a los objetivos de la entidad, en beneficio particular propio o de un tercero.

CORPORACIÓN DE AUDITORES PARA EL DESARROLLO, CONTROL Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL (CORPOAUDITORES)

3. Usurpar la identidad de un miembro de la corporación.
4. Divulgar las decisiones que se tomen en la junta directiva y/o en la asamblea general con el fin de desprestigiar el nombre de la organización y de sus miembros.

En todo caso el órgano competente dentro de la corporación podrá imponer sanciones por faltas en las que incurran los Corporados y/o Afiliados, a cuál es la Junta Directiva o quién ésta delegue, quien tendrá la función de investigar e imponer sanción cuando se demuestre la existencia de algunas de las faltas previstas en los presentes estatutos, teniendo en cuenta los derechos al debido proceso y la defensa.

5. Esta decisión podrá ser revisada a solicitud del afiliado, por la Asamblea General de Delegados Regionales

Artículo 18. Incumplimiento a los presentes estatutos

Los miembros que incumplan los presentes estatutos se harán acreedores a las siguientes sanciones:

6. Sanciones pecuniarias
7. Suspensión de derechos como miembro.
8. Retiro de la entidad.

Las sanciones serán impuestas por la junta directiva de acuerdo al reglamento interno de la entidad. Las sanciones podrán ser: pecuniarias, suspensión de derechos, exclusión de miembros, entre otras. Lo anterior, garantizando el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción que tienen las partes, de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno.

**CORPORACIÓN DE AUDITORES PARA EL DESARROLLO, CONTROL Y
GESTIÓN ORGANIZACIONAL (CORPOAUDITORES)**

Capítulo III.

**Estructura y funciones de los órganos de administración,
dirección y fiscalización**

Artículo 19. De los órganos de dirección, administración y fiscalización

La entidad será administrada y dirigida por la junta directiva y el representante legal, y controlada por el revisor fiscal cuando la junta directiva lo requiera o los términos de la ley lo exija.

Organigrama de la Corporación



Artículo 20. Funciones de la asamblea general



Artículo 26. De la junta directiva.

La Junta Directiva está compuesta por cinco (3) miembros, entre los que se encuentran el Presidente, Vicepresidente, Fiscal, elegidos por la Asamblea General para periodos de cuatro (4) años, contados a partir de la elección, con posibilidad de ser reelegidos por periodos indefinidos.

Cada miembro contará con un suplente, también designado por la Asamblea General de Delegados, que lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas.

**CORPORACIÓN DE AUDITORES PARA EL DESARROLLO, CONTROL Y
GESTIÓN ORGANIZACIONAL (CORPOAUDITORES)**



Artículo 21. Funciones de la junta directiva

- a) Designar al **(PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, FISCAL)**, para períodos de 4 años contados a partir de la elección, con posterioridad a ser nuevamente elegidos por periodos iguales.
- b) Designar y remover a los dignatarios cuya elección no corresponda a la asamblea general.
- c) Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la entidad.
- d) Delegar el representante legal o cualquier funcionario, las funciones que estime convenientes.
- e) Convocar a la asamblea general cuando no lo haga el representante legal o reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
- f) Presentar a la asamblea general los informes necesarios.
- g) Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad.
- h) Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la entidad.
- i) Crear y adoptar su reglamento interno.
- j) Estudiar presupuestos de ingresos, costos y gastos.
- k) Admitir y excluir a los asociados y decidir sobre la exclusión de los afiliados que hayan incurrido en las causales contempladas en los presentes estatutos.

CORPORACIÓN DE AUDITORES PARA EL DESARROLLO, CONTROL Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL (CORPOAUDITORES)

- l) Proponer, crear, y hacer seguimiento a proyectos.
- m) Velar por el cumplimiento de los objetivos de la corporación.

Artículo 22. Reuniones de la junta directiva

La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año dentro de los primeros tres meses y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten por escrito dos de sus miembros, el representante legal o el revisor fiscal, éste último cuando fuere el caso.

La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias, las hará (La junta directiva deliberará y decidirá con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros.

Reuniones ordinarias: Las reuniones se realizarán de manera mensual, (en los 5 primeros días hábiles de cada mes) y en ellas, se hará el seguimiento a los proyectos que se encuentren ejecución y examinará la situación administrativa, económica y financiera de ellos, con el fin de realizar los informes y ajustes pertinentes en el caso que se requieran.

Parágrafo 1: Las reuniones ordinarias no requieren convocatoria adicional.

Reuniones extraordinarias: Se celebrarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la entidad, por lo que pueden realizarse en cualquier época del año.

Reuniones de hora siguiente: Convocada en forma debida la reunión ordinaria o extraordinaria, puede suceder que llegada la hora de la reunión

Parágrafo 2. La convocatoria puede hacerse por el presidente o por dos (2) Miembros de la Junta Directiva.

- Para que las expresiones de voluntad de los miembros tengan validez, deberán efectuarse dentro del lapso fijado por el Presidente.

CORPORACIÓN DE AUDITORES PARA EL DESARROLLO, CONTROL Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL (CORPOAUDITORES)

- Para que exista quórum deliberatorio y decisorio, por lo menos dos de los tres miembros de la Junta deberán emitir su respuesta.

Artículo 23. Reunión no presencial

La Junta Directiva podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias de manera no presencial, siempre que ello se pueda probar y se encuentre participando la totalidad de los miembros. Estas reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas o sucesivas.

Artículo 24. Funciones del presidente

1. Convocar a las reuniones de Asamblea General y Junta Directiva.
2. Dar cumplimiento a lo establecido en los reglamentos internos, los presentes estatutos y la Ley.
3. Seguir las instrucciones dadas por parte de la Asamblea General y la Junta Directiva.
4. Proponer agenda de reunión.
5. Proponer proyectos de impacto socio económico.
6. Dirigir y coordinar todos los proyectos de la corporación.
7. Proponer las dependencias fijándoles funciones y límites precisos y vigilar el trabajo de estas.
8. Entre otras anexas al cumplimiento de los objetivos misionales de la organización.
9. Firmar correspondencia.
10. Convocar asambleas.
11. Ser el representante legal.

Artículo 25. Funciones del vicepresidente

Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva reemplazar al Presidente en sus ausencias temporales o definitivas

CORPORACIÓN DE AUDITORES PARA EL DESARROLLO, CONTROL Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL (CORPOAUDITORES)

Dar cumplimiento a lo establecido en los reglamentos internos, los presentes estatutos y la Ley.

Artículo 26. Funciones del Fiscal

1. Dar cumplimiento a lo establecido en los reglamentos internos, los presentes estatutos y la Ley.
2. Seguir las instrucciones dadas por parte de la Asamblea General y la Junta Directiva.
3. Verificar el pago de las cuotas fijadas por la junta directiva a los asociados o Corporados.
4. Realizar informes solicitados por la junta directiva.

Artículo 27. Funciones de los Suplentes

Participar de las sesiones y decisiones de la Junta Directiva, a falta del miembro principal respectivo o del que indiquen los fundadores.

2. Adelantar todas las responsabilidades que se deriven de su membresía
3. La demás que determine la Asamblea General de Delegados

Artículo 28. Representante Legal

- el representante legal de la Corporación estará a cargo del presidente nombrado para períodos de 4 años, prorrogables.
- el representante legal suplente es el vicepresidente nombrado para períodos de 4 años.

Artículo 29. Facultades del representante legal

Son funciones del representante legal:

- a) Ejercer la representación legal de la entidad.
-

CORPORACIÓN DE AUDITORES PARA EL DESARROLLO, CONTROL Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL (CORPOAUDITORES)

- b) Celebrar toda clase de actos y contratos encaminado al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad.
- c) Coordinar y dirigir las relaciones que establezca la Confederación con particulares.
- d) Asumir directamente la administración general de la Corporación.
- e) Responder por la administración y custodia de los recursos económicos.
- f) Proponer a la Junta Directiva, la política y el reglamento de actividades de voluntariado, dado el carácter de entidad con acción voluntaria que posee la Corporación.
- g) Convocar a las reuniones a los órganos de administración.
- h) El Representante legal requerirá autorización de la Junta Directiva para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos.
- i) Celebrar los actos, acuerdos y contratos de cualquier naturaleza, y **sin límite de cuantía**, cuyo objeto se identifique y/o contemple los objetivos de la presente organización, de conformidad con los presentes estatutos y sus competencias.
- j) Realizar los actos propios de administración de personal.
- k) Constituir mandatos para las gestiones que lo requieran, ante la administración pública, y los demás órganos del Estado.
- l) Entre otras funciones conexas al objetivo de la organización.

**CORPORACIÓN DE AUDITORES PARA EL DESARROLLO, CONTROL Y
GESTIÓN ORGANIZACIONAL (CORPOAUDITORES)**

capítulo V

Disolución y Liquidación

Artículo 30. Causales de Disolución.

La Entidad se disolverá ante la ocurrencia de cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando transcurridos dos (2) años a partir de la fecha de reconocimiento de personería jurídica no hubiere iniciado sus actividades.
2. Por voluntad o decisión de sus asociados fundadores.
3. Por la imposibilidad de cumplir el objeto para el cual fue creada.
4. Por vencimiento del término de duración.
5. Por disminución de sus miembros, que le impida el desarrollo del objeto propio de la entidad.
6. Cuando el ente que ejerce inspección, vigilancia y control, ordene la cancelación de la personería jurídica.
7. En los casos previstos en los estatutos.
8. Por las demás causales señaladas en la Ley.

Artículo 31. Liquidador.

Decretada la disolución, la asamblea general procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como liquidador el representante legal.

Artículo 32. Liquidación.

Con cargo al patrimonio de la entidad, una vez inscrito el liquidador, publicará con cargo al patrimonio de la entidad, tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, informando a la ciudadanía sobre la disolución y el estado de liquidación e instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

**CORPORACIÓN DE AUDITORES PARA EL DESARROLLO, CONTROL Y
GESTIÓN ORGANIZACIONAL (CORPOAUDITORES)**

Pasados 15 días se iniciará el proceso de liquidación realizando los pagos correspondientes a las obligaciones contraídas con terceros.

Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine la asamblea general

Artículo 33. Sujeción a las Normas Legales.

Serán aplicables a la presente entidad, todas las disposiciones legales vigentes, que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que pudiesen tener.

Artículo 34. Inspección, control y vigilancia

La entidad encargada de llevar la inspección, control y vigilancia sobre la entidad será **la Alcaldía de Cali**.

Aprobación de estatutos

Los presentes estatutos de la **(Corporación, Corpoauditores)** fueron aprobados por unanimidad en reunión de fecha 28 de agosto 2020.



Wilmer Alberto Burgos Trujillo
PRESIDENTE
C.C 10.134.238 de Pereira



Diana Milena Torres Almario
SECRETARIA
C.C 24.694.605 de Dosquebradas

**CORPORACIÓN DE AUDITORES PARA EL DESARROLLO, CONTROL Y
GESTIÓN ORGANIZACIONAL (CORPOAUDITORES)**

Anexo acta de Constitución:

**ACTA DE CONSTITUCIÓN # AC001
CORPOAUDITORES**

En la ciudad de CALI, siendo las 9:00 AM, del día lunes, del año 2020 se reúnen las siguientes personas con el propósito de constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro:

FUNDADORES DE LA CORPORACIÓN

Nombres completos	Número de documento de Identidad	Tipo de doc	Expedida en	Dirección de Residencia
Wilmer Alberto Burgos Trujillo	10.134.238	CC	Pereira	Cra 60 Norte 3 a 60 Torre 1 apto 304
Diana Milena Torres Almario	24.694.605	CC	Dosquebradas	Cra 60 Norte 3 a 60 Torre 1 apto 304

Orden del Día:

1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
2. Manifestación de voluntad de constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro.
3. Aprobación de los Estatutos.
4. Nombramiento de Representante Legal y Junta Directiva
5. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

Se nombran para estos cargos a:

Presidente

WILMER ALBERTO BURGOS TRUJILLO, identificado con CC N° 10.134.234

Secretaria

DIANA MILENA TORRES ALMARIO, identificada con CC N°24.694.605

**2. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA ENTIDAD SIN
ÁNIMO DE LUCRO.**

CORPORACIÓN DE AUDITORES PARA EL DESARROLLO, CONTROL Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL (CORPOAUDITORES)

Los constituyentes relacionados en la presente acta, manifiestan su voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro, del tipo CORPORACIÓN sin ánimo de lucro, persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 427 de 1996 y demás disposiciones especiales, denominada **CORPORACIÓN DE AUDITORES PARA EL DESARROLLO, CONTROL Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL**, y cuya sigla será CORPOAUDITORES.

3. APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS

El presidente de la reunión hace énfasis que, para la constitución de la entidad sin ánimo de lucro, se han observado todas las disposiciones legales vigentes y se han conformado los estatutos según lo indicado en las normas especiales que la regulan.

Una vez elaborados y analizados los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro que se constituye, los constituyentes y/o fundadores dieron su APROBACIÓN. Los estatutos se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma.

4. NOMBRAMIENTO DE DIRECTIVOS, REPRESENTANTE LEGAL Y FISCAL

De conformidad con lo previsto en los estatutos que rigen a la entidad, se **APROBÓ** por **UNANIMIDAD** la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración:

a) Representante Legal:

Nombre completo: WILMER ALBERTO BURGOS TRUJILLO

Tipo de documento de identificación CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. del documento de identificación 10.134.238

Fecha de expedición del documento de identificación (D/M/A) 21/11/1987

b) Principales:

NOMBRE COMPLETO	TIPO DE	NO. DEL DOC	FECHA DE EXPEDICION (DD/MM/AA)	CARGO
Wilmer Alberto Burgos Trujillo	cc	10.134.238	21/11/1987	Presidente
Diana Milena Torres Almario	cc	24.694.605	20/01/2000	Vicepresidente

**CORPORACIÓN DE AUDITORES PARA EL DESARROLLO, CONTROL Y
GESTIÓN ORGANIZACIONAL (CORPOAUDITORES)**

Suplentes

NOMBRE COMPLETO	TIPO DE	NO. DEL DOC	FECHA DE EXPEDICION (DD/MM/AA)	CARGO
Diana Milena Torres Almario	cc	24.694.605	20/01/2000	Suplente del Presidente

La(s) persona(s) nombrada(s) estando presente(s) acepta(n) el cargo para el cual ha(n) sido designada(s).

FIRMAS:

NOMBRE COMPLETO	TIPO DE	NO. DEL DOC	CARGO	FIRMAS
Wilmer Alberto Burgos Trujillo	cc	10.134.238	Presidente	
Diana Milena Torres Almario	cc	24.694.605	Vicepresidente	

6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Sometida a consideración de los constituyentes, la presente acta fue leída y aprobada y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión



Wilmer Alberto Burgos Trujillo

PRESIDENTE

C.C 10.134.238 De Pereira



Diana Milena Torres Almario

SECRETARIO

C.C 24.694.605 De Dosquebradas